

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 9 de nuestra ciudad Prf. Adriana FINARDI; Y

CONSIDERANDO

Que por intermedio de la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de medallas y presentes para quienes tuvieron el honor de portar la Bandera Nacional en el presente ciclo lectivo, como reconocimiento de ese establecimiento y de este Poder Legislativo quien apadrina al mismo.

Que por ello corresponde abonar las facturas "B" N° 0001-00063644 por el importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 176,80) correspondiente a ACUARELA Librería de Norma Ferreiro, en concepto de la compra de 13 lapiceras; y factura "B" N° 0001-00001941 por importe de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$ 117,00) correspondiente a EL ORFEBRE Joyería y Taller, de Ester Silvia Barilari, en concepto de la compra de 13 medallas de plata, grabadas con cinta.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de la factura "N° 0001-00063644 por el importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 176,80) correspondiente a ACUARELA Librería de Norma Ferreiro, en concepto de la compra de 13 lapiceras, para los alumnos de la Escuela Provincial N° 9 de nuestra ciudad, quines portaron las Bandera Nacional, durante el presente ciclo lectivo, de acuerdo a la nota presentada por su Directora Prof. Adriana FINARDI, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la factura "B" N° 0001-00001941 por importe de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$ 117,00) correspondiente a EL ORFEBRE Joyería y Taller, de Ester Silvia Barilari, en concepto de la compra de 13 medallas de plata, grabadas con cinta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

473 / 04

